



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 024 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 12 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 001-2018-JLRV/SO de fecha 03 de enero de 2018 del supervisor de obra, la Carta N° 002-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 002-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 04 de enero de 2018 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 023-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de enero de 2018 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "SHACOJ", suscribieron el Contrato de Proceso N° 165-2017-GRJ/GGR de fecha 06 de junio de 2017, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'748,234.14 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 246 del cuaderno de obra de fecha 29 de diciembre de 2017, el residente de obra anotó que: "Se informa al supervisor de obra que se ha culminado al cien por ciento (100%) los trabajos referentes al contrato principal de obra en los plazos correspondientes.

A su vez en conformidad al artículo 210 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se solicita la conformación del comité de recepción de obra";

Que, en el asiento N° 297 del cuaderno de obra de fecha 29 de diciembre de 2017, el supervisor de obra, anotó que: "Se verifica la culminación de los trabajos referentes al contrato principal y se procede a solicitar al Gobierno Regional Junín la conformación del comité de recepción de obra (...);

Que, el 29 de diciembre de 2017, el residente de obra y el supervisor de obra, suscribieron el Certificado de Terminación de Obra, y refirieron expresamente que:

G. R. I.	
REG. N°	2481989
EXP. N°	1682015



(...) luego de la verificación de los trabajos ejecutados, se determina que estos se han concluido de acuerdo al expediente técnico materia del contrato.

En señal de conformidad, el supervisor/inspector, ingeniero: José Luis Ramos Vila, otorga el presente certificado de terminación de obra, el cual es firmado por el contratista en señal de conformidad”;

Que, a través de la Carta N° 001-2018-JLRV/SO de fecha 03 de enero de 2018, el supervisor de obra, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras la conformación del comité de recepción de obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín”, ya que se encuentra con un avance físico de un cien por ciento (100%);

Que, mediante la Carta N° 002-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 04 de enero de 2018, la coordinadora de obra, señala y concluye que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), conforme a lo estipulado por el supervisor de obra;

Que, por el Reporte N° 023-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 08 de enero de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra, a efectos que se designe al comité de recepción de obra de conformidad a lo previsto en la Normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que integrarían el referido comité de recepción de obra;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados,



corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



- | | | |
|-------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES
Personal de Planta de la SGSLO |
| SECRETARIO | : | Arq. RAUL ALVAREZ JESUS
Personal de Planta de la SGSLO |
| ASESOR | : | Ing. JOSE LUIS RAMOS VILA
Supervisor de Obra |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidálon Robles
SECRETARÍA GENERAL